



Ejecutivo: 53-2019-00227

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: DIANA PATRICIA MOLINA GASTELBONDO.

Señora Juez:

Al despacho el proceso, pendiente de relevar al curador ad-litem donde el Curador Designado Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO presenta escrito manifestando al despacho que renuncia a la designación de Curador Ad-Litem, toda vez que se encuentra designada en cinco procesos en diferentes despachos judiciales, según aporta pruebas de los mismos. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 1 de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, Febrero primero (1) de Dos mil veintidós 2022.

Mediante auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), se designó a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como curador ad- litem en el proceso que sigue BANCO DE BOGOTÁ., en contra de DIANA PATRICIA MOLINA GASTELBONDO, a lo cual presenta escrito de renuncia para no aceptar el cargo por cuanto se encuentra designada en cinco procesos en diferentes despachos judiciales según aporta pruebas de los mismos y es necesario relevar del cargo a la citada, a lo que el despacho procede a su reemplazo y en consecuencia,

RESUELVE:

1. Relevar del cargo a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.
2. Nombrar en su remplazo como curador ad-litem del demandado (a) DIANA PATRICIA MOLINA GASTELBONDO, para que los represente en el proceso, y ejerza sus funciones de acuerdo con la ley especialmente lo dispuesto en el Art. 48 numeral 7 del C. G. del P., que reza “La designación del Curador Ad-Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de **Forzosa Aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente”. Nómbrase al siguiente profesional:

Dra. VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO	Calle 68 C N° 28-33 Apto 3 Piso 2 Barranquilla –Atlántico Cel.: 304 3119295 Correo Electrónico: cbarrios_06@hotmail.com
--------------------------------------	--

3.- Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito posible.

4.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc2e6c9ab7051b8f51ec0b9b2fc325fd33846d1652c3ce40fe47679406668fd1

Documento generado en 01/02/2022 04:48:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**